



# CALENDARIO MENSUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ENERO 2023

| FECHA   | OBLIGACIÓN  | FUNDAMENTO   |
|---|---|--|
| MIÉRCOLES, 04 DE ENERO  | ENVÍO DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA MENSUAL (BALANZA DE COMPROBACIÓN Y EN SU CASO CATÁLOGO DE CUENTAS) DE NOVIEMBRE 2022 PARA PERSONAS MORALES (A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 3 DÍAS DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).   | RMF 2022 2.8.1.6. FRACC. II, INC. A)   |
| VIERNES, 06 DE ENERO  | ENVÍO DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA MENSUAL (BALANZA DE COMPROBACIÓN Y EN SU CASO CATÁLOGO DE CUENTAS) DE NOVIEMBRE 2022 PARA PERSONAS FÍSICAS (A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).   | RMF 2022 2.8.1.6. FRACC. II, INC. B)   |
| JUEVES, 05 DE ENERO   | FECHA LÍMITE PARA LA EMISIÓN DE CFDI CON "COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS" POR LOS PAGOS RECIBIDOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2022 (QUINTO DÍA NATURAL DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).   | RMF 2022 2.7.1.32. ÚLTIMO PÁRRAFO  |
| MARTES, 10 DE ENERO   | PAGO DEL IMPUESTO DEL 3% SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PARA EDOMEX, DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 (A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DEL MES SIGUIENTE).  | CFEYM ART. 58 Y ART. 28  |
| MARTES, 17 DE ENERO   | DECLARACIÓN DE PAGO DE IVA RETENCIONES POR EL USO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO EN MÉXICO, QUE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, A TRAVÉS DE LA "DECLARACIÓN INFORMATIVA DE RETENCIONES POR EL USO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS" DEL MES DE DICIEMBRE 2022.   | LIVA ART- 18-J FRACC III, RMF 2022 12.2.6.   |
| MARTES, 17 DE ENERO   | DECLARACIÓN DE PAGO DE IVA, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES DEL MES DICIEMBRE 2022.   | LIVA ART. 18-D FRACC. IV RMF 2022 12.1.8.  |
| MARTES, 17 DE ENERO   | DECLARACIÓN DE PAGO DE RETENCIONES DE IVA, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS DEL MES DE DICIEMBRE 2022.  | LIVA ART. 18-J FRACC. II, INCISOS A) Y B) RMF 2022 12.2.6.                                 |
| MARTES, 17 DE ENERO   | DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL DE ISR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2022 (*NOTA).   | LISR ART. 14, 106, 116 Y OTROS   |
| MARTES, 17 DE ENERO   | DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS DE ISR E IVA DEL MES DE DICIEMBRE 2022 (*NOTA).   | LISR ART. 96, 106, 116, OTROS. Y LIVA ART. 1-A   |
| MARTES, 17 DE ENERO   | DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IVA DEL MES DE DICIEMBRE 2022 (*NOTA).  | LIVA ART. 5-D  |
| MARTES, 17 DE ENERO   | DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IEPS DEL MES DE DICIEMBRE 2022 (*NOTA).   | LIEPS ART. 5   |
| *NOTA RESPECTO A LAS ANTERIORES DECLARACIONES MENSUALES O DEFINITIVAS DE IMPUESTOS FEDERALES, INCLUYENDO RETENCIONES SE TENDRÁN DÍAS ADICIONALES PARA SU PRESENTACIÓN CONSIDERANDO EL SEXTO DÍGITO NUMÉRICO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) SEGÚN EL ARTÍCULO 5.1 DEL DECRETO QUE COMPILA DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES PUBLICADO EN EL DOF DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, AÚN VIGENTE. |   |  |
| MARTES, 17 DE ENERO   | AVISO DE ACTIVIDADES VULNERABLES DE DICIEMBRE 2022 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).  | LFPIORPI ART. 23   |
| MARTES, 17 DE ENERO   | PAGO DEL 3% DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, CDMX, DEL MES DE DICIEMBRE 2022 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).  | CFCM ART. 159  |
| MARTES, 17 DE ENERO   | PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES DE IMSS, DICIEMBRE 2022 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).  | LSS ART. 39  |
| MARTES, 17 DE ENERO   | DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO, PIEZAS DE ORO O PLATA, SUPERIORES A \$100,000 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR A LA OPERACIÓN).   | LISR ART. 76 FRACC. XV, 82 FRACC. VII, 110 FRACC. VII, 118, FRACC. V Y 128. RISR ART. 161. |
| MARTES, 17 DE ENERO   | PARA PRODUCTORES E IMPORTADORES DE TABACOS LABRADOS CONTRIBUYENTES DEL IEPS, DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PRECIO DE ENAJENACIÓN DE CADA PRODUCTO, VALOR, VOLUMEN, PESO O CANTIDAD ENAJENADA (DECLARACIÓN MENSUAL A TRAVÉS DE MULTI - IEPS).   | LIEPS ART. 19, FRACC. IX   |
| MARTES, 31 DE ENERO   | CONTRIBUYENTES DEL IEPS FABRICANTES, PRODUCTORES O ENVASADORES, DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES, DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CERVEZA, TABACOS LABRADOS, COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES, BEBIDAS ENERGIZANTES, CONCENTRADOS, POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGIZANTES, BEBIDAS SABORIZADAS CON AZÚCARES AÑADIDOS, ASÍ COMO DE CONCENTRADOS, POLVOS, JARABES, ESENCIAS O EXTRACTOS DE SABORES, QUE AL DILUIRSE PERMITAN OBTENER BEBIDAS SABORIZADAS CON AZÚCARES AÑADIDOS, ASÍ COMO COMBUSTIBLES FÓSILES Y PLAGUICIDAS DEBEN REPORTAR A LECTURA MENSUAL DE LOS REGISTROS DE CADA DISPOSITIVO UTILIZADO PARA LLEVAR EL CONTROL FÍSICO DEL VOLUMEN FABRICADO, PRODUCIDO O ENVASADO (DECLARACIÓN TRIMESTRAL, SEMESTRAL A TRAVÉS DE MULTI - IEPS). | LIEPS ART. 19, FRACC. X  |
| MARTES, 31 DE ENERO   | LOS CONTRIBUYENTES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES, BEBIDAS ENERGIZANTES Y COMBUSTIBLES NO FÓSILES, DEBEN PROPORCIONAR EL PRECIO DE ENAJENACIÓN DE CADA PRODUCTO, VALOR Y VOLUMEN DE LOS MISMOS (DECLARACIÓN TRIMESTRAL, SEMESTRAL A TRAVÉS DE MULTI-IEPS).   | LIEPS 19 FRACC. XIII   |

